GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00203 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 21 de enero del 2019, Informe Legal N°16-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, solicitud con registro N°476264, de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N°327668 de fecha 10 de enero del 2019, el Administrado **JORGE LUIS LABORIANO SANCHEZ,** servidor Nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita Renovación de Destaque para el año 2019, para que continúe realizando su Residentado Médico en la **Especialidad de Medicina Oncológica**, en el "**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"** en la Ciudad de Lima, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a la constancia emitida por el Director Ejecutivo del Departamento de Educación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0349-2018-GOBIERNO.REGIONA.TUMBES-DRST-DR de fecha 10 de mayo del 2018, se le Autoriza el destaque al servidor Jorge Luis LABORIANO SÁNCHEZ, Médico Nivel I, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, señala en su artículo 3.4 "el Destaque es la acción de Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Y para ello se requiere opinión favorable de la entidad de destino;

Que, en igual sentido el Decreto Supremo N° 005-90- PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, Mediante Resolución Suprema N° 017-2015- SA de fecha 11 de Mayo del 2015 se aprueba la modificatoria al Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico aprobado mediante Resolución N° 002-2006- SA- y en su artículo 16° prescribe "Los Médicos Residentes que pertenezcan a Instituciones Públicas o Privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su especialización, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17 del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Medico retornaran a su establecimiento de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su especialización. En caso que el establecimiento de origen no brinde el servicio de la especialidad en la que formo, deberá ser desplazado al establecimiento de salud de referencia que brinde la especialidad en que se formó. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del médico residente y de la institución de destino el pago de guardias hospitalarias, conforme a lo requerido por su programa de especialización";

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00203 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Febrero del 2019.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°16-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 21 de enero del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** el destaque del servidor **JORGE LUIS LABORIANO SANCHEZ ,** Médico Nivel I, nombrado en el Centro de Salud de Aguas Verdes, órgano dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para ejercer el Residentado Médico en la **Especialidad de Medicina Oncológica** en el "**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**" de la Ciudad de Lima, con eficacia a **partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019**, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio a ello cumpla el servidor alcanzar la acción de personal que contenga la aceptación de destaque por Residentado Médico del lugar de destino, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER,** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Oscar Michel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
OCI ( )
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00203 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 21 de enero del 2019, Informe Legal N°16-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, solicitud con registro N°476264, de fecha 10 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro N°327668 de fecha 10 de enero del 2019, el Administrado **JORGE LUIS LABORIANO SANCHEZ,** servidor Nombrado en la Dirección Regional de Salud Tumbes, solicita Renovación de Destaque para el año 2019, para que continúe realizando su Residentado Médico en la **Especialidad de Medicina Oncológica**, en el **"Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas"** en la Ciudad de Lima, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019, de acuerdo a la constancia emitida por el Director Ejecutivo del Departamento de Educación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0349-2018-GOBIERNO.REGIONA.TUMBES-DRST-DR de fecha 10 de mayo del 2018, se le Autoriza el destaque al servidor Jorge Luis LABORIANO SÁNCHEZ, Médico Nivel I, con eficacia a partir del 01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2018;

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, señala en su artículo 3.4 "el Destaque es la acción de Administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Y para ello se requiere opinión favorable de la entidad de destino;

Que, en igual sentido el Decreto Supremo N° 005-90- PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, Mediante Resolución Suprema N° 017-2015- SA de fecha 11 de Mayo del 2015 se aprueba la modificatoria al Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Medico aprobado mediante Resolución N° 002-2006- SA- y en su artículo 16° prescribe "Los Médicos Residentes que pertenezcan a Instituciones Públicas o Privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su especialización, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 17 del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Medico retornaran a su establecimiento de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su especialización. En caso que el establecimiento de origen no brinde el servicio de la especialidad en la que formo, deberá ser desplazado al establecimiento de salud de referencia que brinde la especialidad en que se formó. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del médico residente y de la institución de destino el pago de guardias hospitalarias, conforme a lo requerido por su programa de especialización";

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00203 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 18 de Febrero del 2019.

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°16-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 21 de enero del 2019, a la Dirección de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** el destaque del servidor **JORGE LUIS LABORIANO SANCHEZ ,** Médico Nivel I, nombrado en el Centro de Salud de Aguas Verdes, órgano dependiente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para ejercer el Residentado Médico en la **Especialidad de Medicina Oncológica** en el "**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**" de la Ciudad de Lima, con eficacia a **partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019**, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Sin perjuicio a ello cumpla el servidor alcanzar la acción de personal que contenga la aceptación de destaque por Residentado Médico del lugar de destino, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER,** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia de la precitada servidora para efectos de pago de remuneraciones.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr Oscar Milton Zapata Tammaniqui
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
OCI ( )
Legajo
Archivo/19.